

EL FÉNIX CARTAGINÉS.

SEMANARIO CIENTÍFICO, LITERARIO,

ARTÍSTICO, DE ADMINISTRACION É INTERESES GENERALES.

DIRECTOR: D. FRANCISCO ARRONIZ Y THOMAS.

Año II.

Cartagena 29 de Febrero de 1880.

Núm. 61.

SUMARIO.

APUNTES SOBRE LOS HIJOS ILEGÍTIMOS, por D. Antonio Paredes.—LA MUGER ARTISTA, por D. A. Avellino Thomas.—POESÍA: CRISTÓBAL COLÓN, por D. Francisco Arróniz y Thomas.—MOSÁICO, por Asdrúbal.

APUNTES

SOBRE LOS HIJOS ILEGÍTIMOS.

VI

JUICIO CRÍTICO.

(Conclusion.)

Los vínculos de la sangre, contraídos al amparo de las leyes, constituyen la familia, fundamento y principio del orden social, así como es también base y principio único de aquellos vínculos la generación; cuando esta descansa en el cumplimiento de las Leyes tanto naturales como civiles, sus efectos familiares y sociales responden al verdadero fin; cuando descansa sólo en el de las naturales transgrediendo las civiles, son los efectos perniciosos la familia enteca, la sociedad corrompida. A partir de estas ideas, es evidente que la conciliación estrecha, inseparable, permanente, de las Leyes naturales y civiles en materia de generación, constituye la perfección de la Sociedad, en cuanto mira á la armonía y homogeneidad de sus miembros; y este ideal de purificar y legalizar la generación ha debido ser, y ha sido sin duda, el propuesto por los legisladores de todos los tiempos, cuando la sociedad ha llegado á alcanzar un grado de civilización

remarcable ¿Han conseguido los legisladores estrechar esta conciliación? Veamos sus esfuerzos, cuyo análisis y efectos ha de constituir el primer punto de nuestra crítica legal.

El sentido moral latente siempre en el ser humano, logra más expansiva y franca manifestación en el orden práctico cuando los pueblos atraviesan las primeras épocas de su definitiva organización. Esto nos explica la austeridad de costumbres de los primitivos romanos, la pureza de convicciones de los antiguos godos, cuyos códigos no se ocupan de la filiación ilegítima, limitándose á fulminar penas atroces contra el adulterio, el incesto, el ramerismo, la poligamia etc. pero las prohibiciones, las penas, no son bastantes á contener la corriente de desmoralización: el comercio del hombre y la muger, fuera de matrimonio, cunde, aumenta, se desarrolla con alarmantes proporciones, mina la Sociedad corrompiendo las costumbres, y da lugar al concubinato en Roma, á la barraganía en nuestra patria, á medida que más y más se consolidan y asientan los Estados, cumpliendo la Ley inmutable del progreso. ¡Contraste singular! antinomia misteriosa y acaso indesciftable para el hombre pensador! La presencia del mal, pantentizada por su propio estrago, resistente á la prohibición y al castigo, hace brotar de la mente del legislador, los preceptos reguladores de aquellas uniones, ilícitas y las leyes sobre legitimación, buscando así coto al desenfreno de las costumbres, por el sistema reglamentario y de tolerancia que deja abierta la puerta de salvación con la facilidad de legitimar la familia que se constituyó contra Derecho. La barraganía y el concubinato, en sus respectivos tiempos, reglamentados, consentidos y con el incentivo de la legitimación, por una parte disminuyeron el número de consorcios ilegales y filiaciones ilegítimas, por otra, aumentaron el escándalo, barrenaron los más sanos principios, y presentaron al desnudo ante la misma sociedad, el cuadro de sus liviandades. El remedio pues implantado por el Derecho de aquellas épocas, no produjo sino un paréntesis en la corriente inmoral por

